

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 756-2015-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 05 de agosto de 2015, mediante la cual el estudiante SERGIO CANDIOTTI LOPEZ, con Código N° 1023220281, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita subvención para su asistencia al III Congreso de Ingeniería Mecatrónica del Perú "Automatización: Estrategia de desarrollo para la industrialización peruana", organizado por la Asociación de Estudiantes y Egresados de Ingeniería Mecatrónica – ASIME, del 18 al 21 de agosto en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Adjunta copia de la Constancia de Tercio Superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante el Oficio N° 0996-2015-DFIEE (Expediente N° 01030919) recibido el 20 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 336-2015-CFFIEE del 08 de setiembre de 2015, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1379-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 698-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), a favor del estudiante **SERGIO CANDIOTTI LOPEZ**, con Código N° 1023220281, del tercio superior de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al **III Congreso de Ingeniería Mecatrónica del Perú "Automatización: Estrategia de desarrollo para la industrialización peruana"**, organizado por la Asociación de

Estudiantes y Egresados de Ingeniería Mecatrónica – ASIME, del 18 al 21 de agosto en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesado.